**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**
**CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2018**
**"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA"**
**ID Nº 353.126**

**INTRODUCION:**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúne el comité de Evaluación conforme con lo establecido en la Resolución Presidencia Nº 526/18, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del Informe de Evaluación de ofertas del llamado a Licitación por **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA " ID N° 353.126**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

Para tal efecto, se encontraron presentes los siguientes funcionarios del INDERT:

Víctor Gabriel Rodríguez, Director de Gestión y Coordinación Financiera
Patricia Mendoza, Directora Coordinación General de la U.O.C.

**ACTA DE APERTURA**

En fecha 19 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas técnicas, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro.21909/03, así como el Decreto Nro. 5174/05, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta. ----------

Presentaron sus ofertas las siguientes Firmas:

| Nº | FIRMA | RUC |
|---|---|---|
| 1 | AYCA - Auditores y Consultores Asociados | 80003971-8 |
| 2 | CONTROLLER Contadores & Auditores | 80026558-0 |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Conforme se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 134/2018, emitido para el P.A.C. Nro. 353.126 Año 2018, por la Gerencia de Administración y Finanzas – Departamento de Presupuesto, con modalidad PLURIANUAL, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Año 2018; el monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones); y para el ejercicio fiscal 2019 estará sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria asignada al INDERT.----------

PATRICIA MENDOZA FRUTOS
Directora de Coordinación General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

**CONSIDERACIONES**

Que en fecha 20 de noviembre de 2018, fue remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum G.A.F. N° 53/18 firmado por la Lic. Margarita Narvaja, Gerente de Administración y Finanzas, que providenciado de la UOC se remite a los miembros del Comité de Evaluación, que taxativamente manifiesta lo siguiente:

*Con relación al llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/18, para el* ***"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)" - PLURIANUAL - ID 353.126*** *esta Gerencia solicita con suma urgencia cancelar el presente proceso licitatorio, en razón de que se realizará una re evaluación de las necesidades del servicio a ser contratado, el alcance y las condiciones más convenientes para la Institución. La razón fundamental de la necesidad de la cancelación del llamado, es que basados en una mejor planificación nos sentimos obligados y con la necesidad de realizar ciertas modificaciones a los términos de referencia y propiciar una mayor participación de los posibles oferentes. Ante esta nueva situación y bajo los justificativos expuestos, sería prudente realizar un nuevo diagnóstico de forma urgente de las necesidades, los objetivos del llamado, y los criterios y factores establecidos para su implementación, y por consecuente elaborar de nuevo las bases y condiciones adecuadas a los actuales requerimientos.*

Que para el cumplimiento de estas normativas y disposiciones legales es necesario adecuar el presente llamado conforme a las necesidades reales de la Institución en cuanto al Servicio de Auditoría Externa. Partiendo de la misma se deberá hacer un estudio pormenorizado de los servicios a ser realizados, corrigiendo, incluyendo y eliminando los servicios para una correcta ejecución de los trabajos según las necesidades.

**Corresponde analizar lo que establece la Legislación y Normativa vigente:**

El Art. 4° de la Ley 2051/03 establece los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los Organismos y Entidades del Estado sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2051/03 **Estimación de Costos**: *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra forma que deba erogarse como consecuencia de la contratación... Además, como* ***condición previa*** *para iniciar cualquier procedimiento de contratación* ***según la naturaleza del proyecto****, las convocantes* ***deberán contar con el estudio, diseños incluidos planos y cálculos especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que***

PATRICIA MENDOZA FRUTOS
Directora de Coordinación General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

***se consideren necesarios***. *Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.*

Este articulado dispone que los Organismos, Entidades y Municipalidades realizarán como condición previa el estudio, diseño, análisis de la naturaleza del proyecto, así como también la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y realizando una adecuada estimación de costos y los criterios de evaluación de precios contribuirán a la mejora en el uso de los recursos públicos.

La Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*· en su Art. 31 **Cancelación De Llamado,** establece que *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

**CONCLUSION:**

En atención a las consideraciones realizadas, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siento éstos Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*· en su Art. 31 ***Cancelación De Llamado, POR TANTO*** es facultad del Comité de Evaluación, creado para el efecto **RECOMENDAR a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 13/2018 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA " ID N° 353.126 y elaborar un nuevo proceso con las modificaciones correspondientes a las Especificaciones Técnicas y con la debida actualización de precios a fin suplir las necesidades propias de la licitación en cuestión. Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.**

Finalmente, en fecha 20 de noviembre del 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

| | |
|---|---|
| **Víctor Gabriel Rodríguez** | **Sra. Patricia Mendoza Frutos** |
| **Dir. de Gestión y Coordinación Financiera** | **Directora Coord. Gral. de la U.O.C.** |